



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones

ACTO ADM. No. LPN-0012/2021.

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCESO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA, DIRIGIDO A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN 2021-0009).

En el salón de reuniones del primer (1er) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Ave. 27 de Febrero No.559, sector Manganagua Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve horas y treinta minuto de la mañana (09:30 a.m.); se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), con la presencia de: El Arquitecto **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; el Licenciado **RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA**, Sub-Director y Director Administrativo y Financiero; el Doctor **ANDRÉS MONTERO FERRERAS**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; el Ingeniero **FREDDY RAINER TORRES**, Director de Planificación y Desarrollo y la Licenciada **SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ**, Encargada de la Oficina de la Libre Acceso a la Información Pública. Todos miembros que conforman el Comité de Compras, reunidos en ocasión del ejercicio de sus funciones presentan los temas siguientes:

AGENDA:

PUNTO 1: Conocer el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN 2021-0009).**

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: El requerimiento **INABIE/DIAN/2021/No.048**, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición, solicitando la compra de Alimentación Escolar **JEE2021-2022**, anexo el cuadro requerimiento de compras, menú regionalizado, lineamientos nutrición y fichas técnicas, remitido al Departamento de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: En fecha seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Hacienda emite a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), la Certificación de Apropriación Presupuestaria No. **EG16164329552798eNQ**.

POR CUANTO: En fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento Legal, emite Dictamen Jurídico al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento para el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA, DIRIGIDO A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN 2021-0009)**, expresando lo siguiente: **“Manifiesto mi total acuerdo con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas”**.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12. **Artículo 36, Párrafo I:** indica que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional Código PD.CC.01, en su numeral 02.01, establece lo siguiente: *“Luego de consolidados todos los requerimientos, las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones formalizan las Solicitudes de Compras o Contrataciones, tomando en consideración el precio histórico y el precio del mercado, para solicitar el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos a la Dirección Administrativa Financiera (DAF), o su equivalente, previa comprobación de que la misma se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones y de la pertinencia o no de la compra o contratación.”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional Código PD.CC.01 en el punto 02.02, Expresa lo siguiente: *“La Dirección Administrativa Financiera (DAF) o su equivalente, valida la existencia de fondos en el presupuesto para la compra o contratación del bien, servicio u obra en cuestión y lo remite a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos supra indicado, en el punto 02.04, Elaboración de lo Pliego de Condiciones específicas. *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor jurídico de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos antes citado, en el punto 02.05, Revisión Jurídica del Pliegos de Condiciones Específica, plantea que: *“El Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, revisa el Pliego de Condiciones Específicas y valida que cumpla con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable”.*

CONSIDERANDO: el citado Manual de Procedimientos, en el punto 02.06, Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, nos dice lo siguiente: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma”.*

RESOLUCIÓN:

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el **Arquitecto Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, en presencia de los demás miembros, se procedió a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros adopta la Resolución siguiente:

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA, DIRIGIDO A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN 2021-0009).

SEGUNDO: Autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones a publicar el pliego de condiciones específicas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional para la el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MODALIDAD JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA, DIRIGIDO A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN 2021-0009), en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021);

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS
*Director Ejecutivo y
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones*

LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA
*Sub-Director y
Director Administrativo Financiero*

DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS
*Consultor Jurídico y
Asesor Legal de Comité*

ING. FREDDY RAINER TORRES A
Director de Planificación y Desarrollo

LICDA. SONIA DOÑE SÁNCHEZ
*Encargada de la Oficina de Libre Acceso al
Información Pública*

